# III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3873** *REAL DECRETO 92/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Guillermo Agúndez Vallejo.*

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Agúndez Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, de fecha 29 de noviembre de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Guillermo Agúndez Vallejo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3874** *REAL DECRETO 93/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a doña Joaquina Bruno Fernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Joaquina Bruno Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Joaquina Bruno Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3875** *REAL DECRETO 94/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Candelas Barrero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Candelas Barrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de julio de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Candelas Barrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3876** *REAL DECRETO 95/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Luis Miguel Diéguez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Diéguez Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Luis Miguel Diéguez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3877** *REAL DECRETO 96/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Jorge Gandía Peris.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Gandía Peris con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de dos años de prisión menor, y un delito de alteración de placas de matrículas, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos come-

tidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Jorge Gandía Peris las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3878** *REAL DECRETO 97/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Adriano Groba Boente.*

Visto el expediente de indulto de don Adriano Groba Boente con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 3 de abril de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Adriano Groba Boente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3879** *REAL DECRETO 98/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Antonio Heras Sainz-Trápaga.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Heras Sainz-Trápaga con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 27 de julio de 1992, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 150.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante ocho meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Antonio Heras Sainz-Trápaga la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3880** *REAL DECRETO 99/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don José Pedro Molina Medina.*

Visto el expediente de indulto de don José Pedro Molina Medina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Pedro Molina Medina la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3881** *REAL DECRETO 100/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Peñarrubia Infantes.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Peñarrubia Infantes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 29 de febrero de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Peñarrubia Infantes la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3882** *REAL DECRETO 101/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Lorenzo Rodríguez García.*

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Rodríguez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y otro delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de seis meses de privación del permiso de conducir y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Rodríguez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de arresto de veinte fines de semana, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3883** *REAL DECRETO 102/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a doña Marcelina Ruso Ibáñez.*

Visto el expediente de indulto de doña Marcelina Ruso Ibáñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 6 de abril de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 5.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena,